



**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**
Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063
E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO 2021 – 01673

**EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

EMPLAZA

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL ROSARIO
RODRÍGUEZ DE PACHÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro
del proceso Declarativo de Servidumbre con radicado **110014189-036-2021-
01673-00** formulado por **ENEL - CODENSA S.A. E.S.P.** contra **EDELMIRA
ROBAYO, JOSE BENITO PACHÓN FIGUEROA, ANA ELISA RODRÍGUEZ
DE PACHÓN, CARLOS EDUARDO PACHÓN SARMIENTO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ DE
PACHÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.**,

para que dentro del término de un (1) mes comparezca por sí o por medio de
apoderado a recibir notificación personal de la demanda de Servidumbre que
en este Juzgado se está tramitando.

Se advierte a los emplazados que, si dentro de dicho término no comparecen,
se le nombrará un curador ad litem, con quien se proseguirá el proceso hasta
su terminación.

Este edicto permanecerá publicado en el micrositio web del despacho por el
término de un (1) mes, asimismo, a costa de la interesada deberá ser
publicado en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces,
durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la
hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días, una copia deberá
fijarse en la puerta de acceso al inmueble objeto de la servidumbre.

ALEJANDRA LAVERDE BERNAL

Secretaria



**Juzgado Treinta y Seis (36) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

Calle 12 No. 9-23 piso 4 Teléfono 3224389063

E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Alejandra Laverde Bernal
Secretaria**

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 036 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a10d337ff44f9507f60424c0da9324fa10f3a046cbac7145a7b0b2d9e1e8d8
d0**

Documento generado en 20/05/2022 02:54:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>